



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ N° 008-2025-2027-CN-CIP

Miraflores, 06 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 14086 y modificada por Ley N° 24648, representativa de la profesión de Ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería.

Que, la Ley N° 28858 – Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de la arquitectura e ingeniería de la República.

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú, propicia y promueve la existencia y disponibilidad de una ingeniería nacional ética y técnicamente competente.

Que, el Art. 4.33 del Estatuto del CIP establece que el Consejo Nacional nombra las comisiones consultivas y ejecutivas que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Tiene facultades para establecer el número, composición, características y organización de las mismas. Las comisiones están integradas por Miembros hábiles Ordinarios o vitalicios del CIP, aunque podrá designarse también a Miembros Honorarios.

Las comisiones consultivas asesoran al Consejo Nacional en materia de su competencia. Las comisiones ejecutivas tienen a su cargo los servicios y funciones que precise el Consejo Nacional.

Así mismo, califica y propone a la Secretaría Nacional, el registro e incorporación de los Ingenieros adscritos al Capítulo de Ingeniería Militar.

Que, con la Resolución del Consejo Nacional N° 75-2022-2024-CN-CIP, se formalizó la creación de la Especialidad de Ingeniería Militar y el Capítulo Nacional de Ingeniería Militar.

Av. Arequipa 4947, Miraflores - Lima, Perú
(01) 445-6540

www.cip.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Que, el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, aprobó, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 28 de febrero de presente, conformar la Comisión Evaluadora para la Colegiatura de los ingenieros Militares del CIP.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la conformación de la Comisión Evaluadora para la Colegiatura de los ingenieros Militares del CIP, quedando integrado de la siguiente manera:

1. **Ing. Azucena Liliana Santa María Muro**, con Reg. CIP 70536 -Presidenta
2. **Ing. Hermes Natividad Sifuentes Inostroza**, con Reg. CIP 21968 - Asesor
3. **Ing. Ciro Rodríguez Rodríguez**, con Reg. CIP 38147 – Miembro
4. **Ing. Carlos Alberto García Cortegano**, con Reg. CIP 216004 – Miembro
5. **Ing. Roberto Jaime Quiroz Sosa**, con Reg. CIP 46265 – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, a la culminación de cada Convocatoria de Colegiatura de Ingeniería Militar, la Comisión Evaluadora para la Colegiatura de los ingenieros Militares del CIP, a través de su Presidenta remitirán un informe respecto al resultado del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente comisión iniciará funciones, al día siguiente de notificada la resolución y concluirá al término de la gestión de la Junta Directiva 2025-2027; salvo que hubieran observaciones en el accionar de esta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ING. JAIME ANTONIO RUIZ BÉJAR
Decano Nacional

ING. AZUCENA LILIANA SANTA MARÍA MURO
Directora Secretaria Nacional

